

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**9583** *ALJAPALE, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*CENTROS INFANTILES DON PABLITO, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que la socia única de las sociedades Aljapale, S.L., y Centros Infantiles Don Pablito, S.L., doña Yolanda Tejada Muñoz, adoptó el día 1 de junio de 2018, las siguientes decisiones:

1.<sup>a</sup>) Aprobar el proyecto de fusión por absorción, en virtud del cual la sociedad Centros Infantiles Don Pablito, S.L., como sociedad absorbida, transmitirá en bloque todo su patrimonio social a la sociedad Aljapale, S.L., como sociedad absorbente, produciéndose la disolución sin liquidación de la primera, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por parte de la sociedad absorbente.

2.<sup>a</sup>) Aprobar el balance de fusión, cerrado al día 31 de mayo de 2018.

No obstante haber sido informados con anterioridad a este anuncio y por escrito todos los acreedores de ambas sociedades, se pone en su conocimiento que podrán, si lo desean, obtener copia del proyecto y balance de fusión aprobados.

De igual modo los trabajadores, previamente informados del proyecto de fusión, podrán obtener información sobre el mismo, habiéndoles ya comunicado que la fusión aprobada no tendrá incidencia sobre el empleo.

No procede la información de socios por ser doña Yolanda Tejada Muñoz, socio único de ambas sociedades.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la ley 3/2009, de 3 de abril, no son aplicables a la presente fusión las normas generales que, sobre el proyecto y el balance, se establecen en las secciones segunda y tercera del capítulo I, Título II, de la citada ley.

Málaga, 13 de diciembre de 2018.- La Administradora única, Yolanda Tejada Muñoz.

ID: A180076250-1